

383  
 y Caras Capitulares de ella la mañana de oy  
 Diciendo de mil ochocientos dos. Se Congregaron a Cavildo  
 la Señora, D. Juan Baut. Sorogato, D. Juan. Mestral,  
 D. Fracisco Lambert, D. Juan de Rivera, D. Vicencio  
 Llano, D. Vicencio Plazo, D. Lope Calvariel Reg.  
 y D. Vicencio Ferrich Procurador Sudrio general

Acordaron lo siguiente  
 Certe en este Ayuntamiento una Certificacion de  
 D. Pedro de Camara, y del Real Acuerdo de la Chancilleria  
 de Granada confecta en ella a veinte y siete  
 de Agosto ultimo, insertando el Auto prohibido  
 por dho Real Acuerdo por el que se manda librar  
 dicho Despacho a este Ayuntamiento, y conforme  
 a lo representado por el mismo para la practica  
 de cierta diligencia que en dho Acuerdo consta  
 y en el Expediente sobre informe que dio en na  
 son al Ayuntamiento de Reg. en D. Tanguel No  
 una Cuya diligencia manda acabar en el  
 termino de quince dias con Citacion a dho Mo  
 tingu y demas que previene. Entendido por una  
 Ciudad acuerda que el referido Despacho se  
 entregue a los Cavalleros Comisarios Regidores

